



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 540 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 OCT 2011



VISTO: El Informe N° 640-2011/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 331294-2011/GOB.REG.HVCA/GG, de fecha 03 de octubre del 2011; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 412-2011/ORA de fecha 22 de agosto del 2011, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 267-2011/GOB.REG.HVCA/CE, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista INVERSIONES ATLANTIDA E.I.R.L., han suscrito contrato para la ejecución de la obra "Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 36547, Obraje Santiago de Chocorvos -Huaytará - Huancavelica" por un monto total ascendente a la suma de S/. 325,092.88 (trescientos veinticinco mil noventa y dos con 88/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;



Que, siendo esto así, de conformidad a lo señalado en el Artículo 184° y 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar a la Ing. Iris Angela Dávila Cabezas, como Inspector de la citada obra, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;



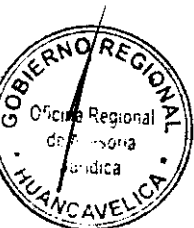
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 15 de setiembre del 2011, a la Ing. Iris Angela Dávila Cabezas, Inspector de la Obra: "Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 36547, Obraje Santiago de Chocorvos -Huaytará - Huancavelica", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.



ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesada, para los fines de Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abod. Juan Carlos A. Sáenz Feljoo
GERENTE GENERAL REGIONAL